



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2019-MDC/A

Cieneguilla, 21 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo regulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, y su máxima autoridad administrativa;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las funciones propias de Alcaldía, que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, es de suma importancia delegar ciertas atribuciones en el Gerente de Administración y Finanzas;

Que, con Resolución N° 056-2019-MDC/A de fecha 21 de enero del 2019, se designó al **Abog. LIVIO HUAMÁN DAMAS** en el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a partir de la fecha al **Abog. LIVIO HUAMÁN DAMAS**, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, toda autoridad que la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF le atribuye a la Municipalidad de Cieneguilla, con excepción de la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas y de lo demás que expresamente establezca dichos dispositivos legales u otras normas conexas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o de administración que se oponga a lo dispuesto en el presente instrumento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----



Abog. Melissa M. Jaramillo Mendoza
Secretaría General



ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE